

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2011.-**

<u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Juan José Martín López <u>Tenientes de Alcalde:</u> D. José M <sup>a</sup> Flores García D <sup>a</sup> Cayetana González Peña D. José Antonio Muñoz Pérez <u>Secretaria:</u> D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> José Acuña Gómez <u>Interventor-Acctal</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos <u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla D. Julián Álvarez Panadero	En la Villa de Torrijos, siendo las trece horas con treinta y cinco minutos, del día diecinueve de octubre del año dos mil once, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Segundo Tte. Alcalde Sr. D. Juan José Martín López al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria, la de la Corporación, D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> José Acuña Gómez. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.
---	--

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2011, detectándose los siguientes errores materiales:

**1º.** En el punto 2.2. NOMBRAMIENTO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN RED GENERAL DE AGUA POTABLE, FASE V, EN LA ZONA PUERTA MAQUEDA. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS, debe suprimirse el texto en el segundo párrafo relativo al informe del Sr. Concejel de Promoción Económica y Desarrollo Urbano

**2º.** Se debe incluir en dicha acta el punto siguiente que fue omitido:

**"6. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.-**

*Al objeto de atender adecuadamente las necesidades de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de este Municipio, que se han hecho patentes, al comprobar como se reducen sus posibilidades de actuación, con un razonable nivel de eficacia, al carecer del equipamiento necesario para ello.*

*Por todo lo expuesto por esta Concejalía de Seguridad Ciudadana se ha propuesto solicitar una subvención de equipamiento para esta Agrupación, a la Excma. Diputación Provincial de Toledo.*

*Vista la propuesta de fecha 4 de octubre de 2011 elaborada por la Concejalía de Seguridad Ciudadana, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Toledo, subvención, para el funcionamiento, gastos y equipamiento de la Agrupación de Protección Civil.*

*SEGUNDO: Hacer constar que la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de este municipio, dispone de sede estable y adecuada para los citados Voluntarios, sita en la Plaza de España nº 1. Que todo el equipamiento concedido será usado exclusivamente en tareas de la citada Agrupación, comprometiéndose a la colaboración en las emergencias y en las actividades del 112, que puedan surgir.*

*TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos que sean necesarios para la concesión de la subvención para el funcionamiento, gastos y equipamiento de la Agrupación de Protección Civil.*

*CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Excm. Diputación Provincial de Toledo, a Secretaría, a la Intervención Municipal, a la Agrupación de Protección Civil, y a al Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”*

Se procede a rectificar de oficio estos errores del borrador de la sesión ordinaria celebrada el día 5-10-2011, en los puntos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2011, al haberse distribuido previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

## **2. CONTRATACIÓN:**

### **2.1. EXPEDIENTE Nº 23/2009, CONCESIÓN ADMINISTRATIVA BAR PARQUE ARCO DE TOLEDO (BOMBONERA), EN TORRIJOS.-**

Teniendo conocimiento en este Ayuntamiento que actualmente el bar del Parque Arco de Toledo, sito en las instalaciones municipales de la Calle Puente esquina Avda. de la Estación, conocido como la “Bombonera” se encuentra cerrado, sin haber comunicado la existencia de alguna razón que motive este cierre, de conformidad con las estipulaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Prescripciones Técnicas, así como los artículos 206 a 208 y 262 a 264 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Comunicar a D. Enrique Jiménez García, con domicilio en C/ Cuenca, nº 3, de Alcabón (Toledo), en representación de la SALA SABOR LATINO, S.L., con CIF nº B-45.675.022, que tiene un plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo, para proceder a la apertura de la bombonera,

comunicándole que si transcurrido el citado plazo no lo hiciese, se procederá por este Ayuntamiento a iniciar la rescisión del contrato.

**SEGUNDO:** Dar un plazo de audiencia a D. Enrique Jiménez García de 10 días naturales para que tome vista al expediente y presente las alegaciones que estime oportunas.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado, Servicios Económicos, Servicios Técnicos, a Secretaría, Policía Local, y a los Concejales/as Delegados de las Áreas de Hacienda y Seguridad Ciudadana.

**2.2. CERTIFICACIÓN Nº 4 Y ÚLTIMA. OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SENDA CICLISTA DE LA VIA PECUARIA, VEREDA DE ALCABON DE TORRIJOS, DE LA PRIMERA DE LAS TRES FASES, COMPRENDIDA DESDE LA AVENIDA DEL PILAR HASTA EL CRUCE CON LA CALLE ISAAC ALBENIZ. FAMER, S. L.-**

Vista la Certificación nº 4 y última de las “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SENDA CICLISTA DE LA VIA PECUARIA, VEREDA DE ALCABON DE TORRIJOS, DE LA PRIMERA DE LAS TRES FASES, COMPRENDIDA DESDE LA AVENIDA DEL PILAR HASTA EL CRUCE CON LA CALLE ISAAC ALBENIZ”, y visto el informe de Intervención municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la Certificación nº 4 y última de las “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SENDA CICLISTA DE LA VIA PECUARIA, VEREDA DE ALCABON DE TORRIJOS, DE LA PRIMERA DE LAS TRES FASES, COMPRENDIDA DESDE LA AVENIDA DEL PILAR HASTA EL CRUCE CON LA CALLE ISAAC ALBENIZ”, así como su correspondiente factura, por importe de 18.133,09 €, a favor de la empresa FAMER, S.L., con CIF B-45221389 y domicilio en Calle Eras de San Francisco, nº 23, 45500, de Torrijos (Toledo).

**SEGUNDO:** Aprobar el pago de la citada factura, con cargo a la partida 1551.61912, haciéndose efectivo el mismo en la medida en que haya disponibilidad de Tesorería.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos a la empresa FAMER, S.L., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

**2.3. CERTIFICACIÓN Nº 3 Y FINAL. OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE UNA TUBERIA DE IMPULSION DESDE SONDEO EN CAÑADA REAL SEGOVIANA AL DEPOSITO DE TORRIJOS EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS. ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.-**

Vista la Certificación nº 3 y final de las “OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE UNA TUBERIA DE IMPULSION DESDE SONDEO EN CAÑADA REAL SEGOVIANA AL DEPÓSITO DE TORRIJOS EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS”, y visto el informe de Intervención municipal, y visto el informe de Intervención municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la Certificación nº 3 y final de las “OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE UNA TUBERIA DE IMPULSION DESDE SONDEO EN CAÑADA REAL SEGOVIANA AL DEPÓSITO DE TORRIJOS EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS”, así como su correspondiente factura, por importe de 2.528,07 €, a favor de la empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L., con CIF B-45259868 y domicilio en Calle Cerro Miraflores, nº 30, 45003, de Toledo.

**SEGUNDO:** Aprobar el pago de las citadas facturas, con cargo a la partida 1611.62307, haciéndose efectivo el mismo en la medida en que haya disponibilidad de Tesorería.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos a la empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L., a la Consejería de Fomento, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

**2.4. PROYECTO RENOVACIÓN FASE IV, TUBERÍAS DE IMPULSIÓN POZOS: 1, 2, 4, SITUADOS EN LOS POLÍGONOS 2, 3 Y 4 DEL CATASTRO DE RÚSTICA. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS. APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.-**

A la vista del Proyecto Técnico “Renovación Fase IV, tuberías de impulsión pozos: 1, 2, 4, situados en los polígonos 2, 3 y 4 del Catastro de Rústica”, de Torrijos, presentado por la Empresa GESTAGUA, S. A., con domicilio a efectos de notificación en C/ Murillo, 33, Local Dcha. de Torrijos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud para la realización de las obras de renovación Fase IV, tuberías de impulsión pozos: 1, 2, 4, situados en los Polígonos 2, 3 y 4 del Catastro de Rústica.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la empresa Gestagua, S.A., como concesionaria del ciclo integral del agua, a los

Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, a la Policía Local, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3. PRECIOS PÚBLICOS:**

#### **3.1. PRECIOS PÚBLICOS FUNCIONES DE TEATRO.-**

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno Local, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal, esta propuesta de precios públicos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Establecer los siguientes precios públicos por el concepto y con las tarifas que se indican seguidamente:

1.- OBRA “EL REY TIBURCIO BUSCA NOVIA”.

TARIFAS:

- \* Entrada general: 3,00 euros.
- \* Entrada jubilados: 1,00 euro.

2.- OBRA “PASEO POR LA ZARZUELA”.

TARIFAS:

- \* Entrada: 3,00 euros.

**SEGUNDO:** Declarar que los precios públicos establecidos, no cubren el coste económico de los servicios, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

**TERCERO:** Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

**CUARTO:** Dar a conocer el importe de los precios públicos aprobados mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**QUINTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Educación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **4. ESCRITOS Y COMUNICADOS:**

##### **4.1. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO. CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS CON DESTINO A USO DOMESTICO DE D. FÉLIX JIMÉNEZ MORANTE.-**

Dada cuenta del escrito recibido de la Confederación Hidrográfica del Tajo con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 11-10-2011, referente a la solicitud presentada ante dicha Confederación por D. Félix Jiménez Morante para una concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso doméstico en el término municipal de Torrijos (Toledo).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Comunicar a la Confederación Hidrográfica del Tajo y a D. Félix Jiménez Morante que si se autoriza la citada concesión, debe colocar en la instalación una válvula antirretorno en el punto de conexión de su acometida con la red municipal, para evitar posibles mezclas de agua de su pozo con la red.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos a la Confederación Hidrográfica del Tajo, al interesado, a Gestagua, S. A. como empresa concesionaria del ciclo integral del agua, a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales y al Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

##### **4.2. ALBATROS PROMOTORA EMPRESARIAL, S. A. CONTENEDORES SOTERRADOS DE RESIDUOS, EN PLAZA DE ESPAÑA Y PLAZA DE SAN GIL, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta de la situación en la que se encuentran los contenedores soterrados para la recogida selectiva de residuos situados en la Plaza de España y la Plaza de San Gil y otras de este municipio, en los que se han ocasionado desperfectos debido posiblemente a la retirada de los mismos por los camiones de la empresa GESMAT. Visto el informe fotográfico del Área de Medio Ambiente de fecha 13-10-2011, así como el reportaje fotográfico en las cuales se da cuenta de los citados desperfectos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Solicitar a la empresa Construcciones ALBATROS PROMOTORA EMPRESARIAL, S. A., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cristo de la Sed, nº 35, de Sevilla que resultó adjudicataria del contrato de la instalación de contenedores soterrados la Plaza de España y Plaza de San Gil y otras en el municipio de Torrijos la valoración de los daños y desperfectos causados en los citados contenedores. Se adjunta reportaje fotográfico.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos a la empresa ALBATROS PROMOTORA EMPRESARIAL, S. A., a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **4.3. GESMAT. CONTENEDORES DE SOTERRADOS DE RESIDUOS, EN PLAZA DE ESPAÑA Y PLAZA DE SAN GIL, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta de la situación en la que se encuentran los contenedores soterrados de recogida selectiva de residuos situados en la Plaza de España y la Plaza de San Gil y otras de este municipio, en los que se han ocasionado desperfectos debido posiblemente a la retirada de los mismos por los camiones de la empresa GESMAT. Visto el informe fotográfico del Área de Medio Ambiente de fecha 13-10-2011, así como el reportaje fotográfico en las cuales se da cuenta de los citados desperfectos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Comunicar a la empresa GESMAT, con domicilio a efectos de notificación en C/ Finca Perobéquez, nº 5, de Santo Domingo-Caudilla (Toledo), que se le pasará el importe de la reparación de los citados contenedores soterrados para la recogida selectiva de residuos situados en la Plaza de España y Plaza de San Gil y otras, en cuanto se cuente en este Ayuntamiento con el oportuno informe y valoración de los daños ocasionados en dichos contenedores.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos a la empresa GESMAT, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **5 BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA:**

#### **5.1. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO URBANO, DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS AL SEPECAM.-**

La contratación del Agente de Empleo y Desarrollo Local se realiza mediante subvención anual concedida por el SEPECAM. El periodo subvencionado para el año 2011, finaliza el día 18 de diciembre.

El día 15 de febrero de 2008, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la *ORDEN TAS/360/2008, de 6 de febrero, por la que se modifica la Orden de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los*

*proyectos y empresas calificadas como I + E, quedando establecido en su artículo único lo siguiente: “2. La subvención por cada Agente de Empleo y Desarrollo Local se concederá por un periodo de un año, pudiéndose conceder prórrogas de la misma por periodos anuales.”*

Asimismo, con fecha 1 de septiembre de 2009, en el D.O.C.M. número 170, fue publicada la “*Orden de 26/08/2009, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, en el ámbito de Castilla-La Mancha.*”, en la que se establece en su base Séptima, punto Dos (Base 7ª.2), lo siguiente: *El procedimiento de concesión de cada una de las prórrogas anuales previstas en los artículos 10.2 y 14 de la Orden de 15 de julio de 1999, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que establece las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos calificados como I+E, se iniciará por solicitud de la Entidad promotora, según modelo oficial establecido en cada convocatoria, que deberá presentarse con una antelación mínima de 30 días anteriores a la finalización del periodo ya subvencionado.*

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Solicitar al SEPECAM, dentro del plazo establecido, la prórroga de la subvención del Agente de Empleo y Desarrollo Local, por importe de 23.664,84€, correspondientes a la subvención máxima para el quinto año de concesión.

**SEGUNDO:** Adoptar el compromiso de habilitar los créditos necesarios para atender las cantidades de este proyecto que han de ser financiadas por esta Corporación.

**TERCERO:** Proponer a D.<sup>a</sup> Olalla Palomo Alonso, con DNI 03886952-K como titular del puesto de trabajo.

**CUARTO:** Autorizar a la Administración Regional para que se retengan de las cuantías que les puedan corresponder con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local, las deudas que como consecuencia del incumplimiento de las condiciones establecidas en la Orden de convocatoria puedan derivarse.

**QUINTO:** Dar traslado de estos acuerdos al SEPECAM, a la Secretaría y a la Intervención Municipal, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Promoción Económica y Desarrollo Urbano y Hacienda para su conocimiento y efectos oportunos.

## **5.2. PETICIÓN CONSULTA A LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.**

Dada cuenta de la nueva Ley 7/2011 de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla La



Mancha, Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como la modificación introducida por la misma en el art. 84 bis y art. 84 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el último punto de la Disposición Adicional Octava de la misma, en la cual se establece lo siguiente:

*“Los municipios deberán adoptar un acuerdo que dé publicidad a los procedimientos en los que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 bis de la Ley de Bases de Régimen Local, subsiste el régimen de sometimiento a la licencia local de actividad, manteniendo dicha relación adecuada a la normativa vigente en cada momento.”*

A la vista de la legislación estatal expuesta y de esta nueva Ley autonómica que entró en vigor el 26 de abril de 2011 en nuestra Comunidad, estudiado por los Servicios Técnicos y Jurídicos de este Ayuntamiento, y vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Área sobre este asunto:

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Solicitar aclaración a la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sobre el Anexo de la Ley 7/2011 de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla La Mancha relativo al Catálogo de espectáculo públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, concretamente se trataría de saber si la ley se aplica para un espectáculo que se genere en un local o espacio ya existente, en un momento y fecha determinados o para la apertura del local propiamente dicho. Así como la aplicación de algunos artículos como el 43.1 a nivel municipal, así como otros preceptos de la norma.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Administraciones Públicas, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría, al Oficial Jefe de la Policía Local y al Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **6 URBANISMO, LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDADES, ETC.:**

### **6.1. EXPTE. Nº 33/2009. MODIFICACIÓN PROYECTO NAVE INDUSTRIAL SIN USO DEFINIDO, EN PARCELAS 6.07, 6.09 Y 6.11 (C/ GUILLERMO MARCONI, 23, 21 Y 19), DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA DE TORRIJOS. ELECBEL, S. L.-**

Vista la solicitud presentada por D. Benito López Pérez, en representación de ELECBEL, S. L., con CIF: B-45.204.583, solicitando Modificación de la Licencia de Obras para la construcción de nave industrial sin uso definido en Parcelas

23, 21 y 19 (C/ Guillermo Marconi, 23,21 y 19) del Polígono Industrial La Atalaya de Torrijos.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por los interesados, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14-10-2011.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Conceder a ELECBEL, S. L., Modificación de la Licencia de Obras para la construcción de nave industrial sin uso definido en Parcelas 23, 21 y 19 (C/ Guillermo Marconi, 23,21 y 19) del Polígono Industrial La Atalaya de Torrijos.

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación por un total de 5.312,50 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 1.455,08 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 2.559,28 euros en concepto de I.C.I.O. Debiendo procederse al pago por el sujeto pasivo de 475,34 euros, en concepto de Tasa por Actuación Urbanística y 822,80 euros en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

**TERCERO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero Técnico D. Juan Pablo Cabanillas Saldaña y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*“A la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. Benito López Pérez en representación de ELECBEL, S.L., en fecha 26 de Febrero de 2009, para solicitar licencia de edificación. Siendo el Ingeniero proyectista, director de la obra; D. Juan Pablo Cabanillas Saldaña, según se comprueba en los oficios presentados.*

*Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, así como las modificaciones presentadas el 20 de mayo de 2010, donde entre otras cosas se ha producido un aumento de superficie construida de 560,44 m<sup>2</sup>, y posteriormente 24 de mayo de 2011, exponen que no se han observado deficiencias que implican incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y*

demás, aunque se han advertido algunas incidencias de tipo menor, de las que se dan cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. Se deberá cumplir en todo momento el Código Civil en cuanto a servidumbres de vistas laterales (Código Civil Art. 582).

A2. Existe un imbornal en el patio delantero que no debiera estar conectado a la red de residuales.

A3. Se entiende que la escalera 2, no es de acceso público, ya que los tramos cuentan con más de 10 peldaños cada uno y la anchura es menor de 1,20 metros. (NN.SS. 3.2.13 y Art. 57 del Plan Parcial).

A4. Se observa que la edificabilidad máxima de las tres parcelas (1.725,18 m<sup>2</sup>e) se encuentra prácticamente agotada en la nave conjunta construida (1.667,65 m<sup>2</sup>e), cuestión esta importante para las futuras ampliaciones.

Las condiciones arriba expuestas se entienden como anotaciones a tener en cuenta pero de carácter menor respecto a la condición de favorable del presente informe.”

## **6.2. EXPTE. Nº 114/2011. PROYECTO AMPLIACIÓN DE LAVADERO DE CHOCHES, AVDA. DE TOLEDO, Nº 1, DE TORRIJOS. HERENCIA YACENTE HERMANOS MARTÍN BELTRÁN-**

Vista la solicitud presentada por D. Miguel Martín Beltrán, en representación de HERENCIA YACENTE HERMANOS MARTÍN BELTRÁN, con CIF: E-45.522.976, solicitando de la Licencia de Obras para la ampliación de Lavadero de Coches, en Avda. de Toledo, nº 1, de Torrijos.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por los interesados, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 17-10-2011.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Conceder a HERENCIA YACENTE HERMANOS MARTÍN BELTRÁN, la licencia de obras para la ampliación de Lavadero de Coches, en Avda. de Toledo, nº , de Torrijos.

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación por un total de 230,29 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 62,13 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 168,16 euros en concepto de I.C.I.O. con fecha 2-08-2011; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

**TERCERO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero Técnico D. Miguel Ángel Serrano Beltrán y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*“A la vista del Proyecto de Ejecución de Obra Civil para ampliación de lavadero de coches, presentado por HERENCIA YACENTE HERMANOS MARTÍN BELTRÁN en fecha 5 de octubre de 2011, para solicitar licencia de ampliación de lavadero de coches ya existente. Siendo el Ingeniero proyectista, director de la obra y coordinador de seguridad y salud de la obra; D. Miguel Ángel Serrano Beltrán.*

*Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, con modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, (así como) aunque se han advertido algunas incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:*

**CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A**

*A1. En el Anexo 2 Plan de Gestión de Residuos, figura por error como “Título: Nave para merendero y Situación: C Juan Carlos I, 6 C.P. 45524 Rielves (Toledo)”.*

*A2. Al tratarse de una ampliación de actividad existente, dentro de la misma parcela, no existiendo ningún condicionante al no haber agotado edificabilidad y cumplir con los parámetros básicos, en principio se puede autorizar, aunque será necesario definir dimensiones, instalaciones, etc, en el proyecto de apertura de la actividad, que es obligatorio tramitar, antes de su puesta en servicio.*

*A3. En la red de saneamiento deberá mejorarse, pues la arqueta separadora de grasas debería haber una para el lavadero, si podría reducir alguna y debería existir un depósito conectado a las arquetas, que es donde se almacena la grasa para su reciclaje. Deberá dotarse antes de la acometida de saneamiento de una arqueta sifónica registrable, y otra arqueta de control de vertidos según la Ordenanza municipal vigente, para lo cual deberán pedir asesoramiento de GESTAGUA.*

*A4. Aunque el presupuesto presentado en “Obra Civil para ampliación de lavadero de coches, por importe de 1.113,15 euros, no se tiene en cuenta, porque también se ejecutan instalaciones, y la base de liquidación es el del Proyecto de Instalación y Apertura para Ampliación de Lavadero de Coches en Torrijos (Toledo).*

*A5. Al tratarse de una obra interior, y no estar urbanizado el entorno, no procede pedir fianza.*

**ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B**

*B1. Puesto que se presenta proyecto de obra civil para ampliación de Lavadero de coches, en el correspondiente proyecto de actividad, deberá tener en cuenta que conforme al apartado 2 del Artículo 28 del código accesibilidad en Castilla la Mancha, las áreas de trabajo de nueva construcción de edificios, establecimientos e instalaciones de la empresas que cuenten con seis o más trabajadores deberán cumplir entre otros, los siguientes servicios: “Tener como mínimo un servicio higiénico y un vestuario accesible, en las condiciones establecidas en los apartados 2.3.3 y 2.3.6 del Anexo 2, a los que puedan accederse.”. El servicio higiénico accesible es necesario en todos los centros de trabajo con independencia del número de trabajadores según se especifica en el art. 22 del R.D. 158/1997, Código de Accesibilidad.*

*B2. Se recuerda que en el momento que sea desarrollada la actividad deberá contemplarse que el CTE en su documento HE4 establece “que una parte de las necesidades energéticas térmicas derivadas de esa demanda se cubrirá mediante la*

incorporación en los mismos de sistemas de captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura, adecuada a la radiación solar global de su emplazamiento y a la demanda de agua caliente del edificio”.

B3. Puesto que la instalación es ampliación de una actividad, los planos referentes a instalaciones se estudiarán más adelante cuando se tramite la licencia de apertura de la actividad.

B4. Deberán cumplirse los requisitos marcados por el C.T.E., una vez establecido el uso concreto a desarrollar, así como el Texto Refundido con modificaciones R.D. 1351/2007, de 19 de octubre y correcciones de errores del BOE de 25 de enero de 2008. Son de aplicación a este proyecto todos los documentos básicos contenidos en dicho código y, en su caso, el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre; Tal y como establece el Reglamento Contra incendios en los Establecimientos Industriales.

B5. Las placas solares si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; “-a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones “muy integradas”, situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero. -b) en Cubiertas Planas, sobre soportes protegidos de la visión mediante peto de altura entre 1,00 metro y 1,50 metros de altura. Estos paneles solares deberán situarse dentro de la envolvente formada por los planos trazados a 45º desde los bordes del último forjado y un plano horizontal situado a 2,00 metros de altura, medido desde la cara superior del último forjado.”

#### CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradores para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar enterrados y ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

Las defensas de los huecos de fachada, puertas, ventanas, cancelas, etc., no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

En cuanto a cerramientos de parcela, los cerramientos de fachada tendrán una altura inferior a 2 m. se deberá efectuar con elementos ciegos de 1 m. del altura máxima, completados mediante protecciones diáfanos o pantallas vegetales, estéticamente acordes con un cerramiento tipo que se fije para la Actuación, ó , en su caso, se resolverá respetando un diseño adecuado que deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales. El cerramiento medianero de parcelas deberá ser macizo hasta una altura máxima de 4 m. (art. 45 del Plan Parcial).

En cuanto a cerramientos medianeros de la edificación, el cerramiento medianero construido en el lindero será macizo sin aberturas ni comunicaciones, tendrá un espesor mínimo de 30 cms. con las características RF adecuadas a la peligrosidad de la Industria (art. 49.1 del Plan Parcial).

Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos (art. 49.3 del Plan Parcial).

El ancho de cada acceso no será mayor de 5,00 m., no obstante, cuando se justifique debidamente de acuerdo con las necesidades de la actividad que se desarrolle, se podrá modificar dicho ancho y deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales (art. 54.1 de Plan Parcial).

Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o en la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas (art. 55.1 del Plan Parcial).

Se deberán realizar en los pasos de vehículos, y más si estos son pesados, con hormigón impreso, en color gris y formato adoquín, cumpliendo el Código de Accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera

que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %. En aceras muy estrictas cabe dejar un pequeño resalte en el bordillo de 5 cm. de altura, lo que reducirá la zona afectada en la acera por el vado.

#### CONCLUSIÓN. D

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera. Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, será de 3 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.”

### **6.3. EXPTE. Nº 83/11. D. ERNESTO PALOMO GONZÁLEZ. LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO DEFINIDO EN C/ GARCÍA MORATO, Nº 7, DE TORRIJOS.**

En Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 21-09-2011, se concedió a D. ERNESTO PALOMO GONZÁLEZ, con DNI: 03.837.161-W, con domicilio en C/ Murillo, nº 35-3º B, de Torrijos, Licencia de Obras para la construcción de nave industrial sin uso definido en C/ García Morato, nº 7, de Torrijos, debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales:

“A la vista de la nueva documentación Proyecto de Ejecución de Nave de uso indefinido, presentado por D. Ernesto Palomo González, en fecha 12 de septiembre de 2011, para completar la documentación para solicitar licencia de edificación. Siendo el Ingeniero proyectista, director de la obra y coordinador de seguridad y salud de la obra; D. Francisco Carrillo de la Cruz, según se comprueba en los oficios presentados. Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, con modificaciones hasta la fecha, exponen que se habían observado deficiencias que implicaban incumplimiento de alguno de los parámetros esenciales urbanísticos como alturas, y además, se han advertido algunas incidencias, de las que se dio cuenta.

#### CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. En el plano nº 1, se completan las acotaciones del ancho de calle, de calzada y de acera.

A2. En el plano nº 2, en Cimentación, aparecen dibujadas las arquetas, a pie de bajante, dos sumidero, y la arqueta sifónica registrable obligatoria., ni la arqueta de control de vertidos que pudiera ser necesaria, por la actividad que en su día se pretenda desarrollar, según la Ordenanza municipal vigente, (NN.SS. 3.2.17).

A3. Se cambia la cubierta a dos aguas, por lo que ya cumple con las alturas máximas permitidas.

A4. Los muros de cerramiento medianero, figuran de 1/2 pie, pero se aclara que rigidizados con mochetas de un pie de ladrillo, se aclara que las características contra el fuego de este es RF 120 y cumple normativa. Se recuerda que el acabado de los muros medianeros, según el Artículo 3.2.3. Paramentos al descubierto, cualquiera que sean, se tratarán en su aspecto y calidad análogamente a las fachadas.

A5. La estructura no está recubierta, ni aparece por ningún sitio el tipo de tratamiento, pero se expone que se detallará cuando se realice la actividad, aunque según normativa para este tipo de actividades sería RF 60, existiendo una contradicción al decir anteriormente que era RF 120. lo que debiera aclararse, y más teniendo en cuenta que en la actividad deberá justificarse, tanto eso como el espesor de los muros medianeros.

A6. En la nave totalmente diáfana, no existe ninguna división, ni servicio, ni vestuario, por lo que se tendrá en cuenta una vez que se realice el Expediente de Apertura e la Actividad, según exponen.

A7. Se cumple el Código Civil.

#### ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B1. Se presentaron los oficios de Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución y el Boletín estadístico.

B2. Puesto que se presenta proyecto de nave sin uso definido, una vez que se redacte el correspondiente proyecto de actividad, deberá tener en cuenta que conforme al apartado 2 del Artículo 28 del código accesibilidad en Castilla la Mancha, las áreas de trabajo de nueva construcción de edificios, establecimientos e instalaciones de la empresas que cuenten con seis o más trabajadores deberán cumplir entre otros, los siguientes servicios: "Tener como mínimo un servicio higiénico y un vestuario accesible, en las condiciones establecidas en los apartados 2.3.3 y 2.3.6 del Anexo 2, a los que puedan accederse.". El servicio higiénico accesible es necesario en todos los centros de trabajo con independencia del número de trabajadores según se especifica en el art. 22 del R.D. 158/1997, Código de Accesibilidad.

B3. Se recuerda que en el momento que sea desarrollada la actividad deberá contemplarse que el CTE en su documento HE4 establece "que una parte de las necesidades energéticas térmicas derivadas de esa demanda se cubrirá mediante la incorporación en los mismos de sistemas de captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura, adecuada a la radiación solar global de su emplazamiento y a la demanda de agua caliente del edificio".

B4. Puesto que la nave es sin uso definido, los planos referentes a instalaciones se estudiarán más adelante cuando se solicite la licencia de apertura de la actividad.

B5. Deberán cumplirse los requisitos marcados por el C.T.E., una vez establecido el uso concreto a desarrollar, así como el Texto Refundido con modificaciones R.D. 1351/2007, de 19 de octubre y correcciones de errores del BOE de 25 de enero de 2008. Son de aplicación a este proyecto todos los documentos básicos contenidos en dicho código y, en su caso, el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre; Tal y como establece el Reglamento Contra incendios en los Establecimientos Industriales.

B6. Las placas solares si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; "-a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones "muy integradas", situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero. -b) en Cubiertas Planas, sobre soportes protegidos de la visión mediante peto de altura entre 1,00 metro y 1,50 metros de altura. Estos paneles solares deberán situarse dentro de la envolvente formada por los planos trazados a 45º desde los bordes del último forjado y un plano horizontal situado a 2,00 metros de altura, medido desde la cara superior del último forjado."

#### CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradores para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo

quedar enterrados y ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

Las defensas de los huecos de fachada, puertas, ventanas, cancelas, etc., no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

En cuanto a cerramientos de parcela, los cerramientos de fachada tendrán una altura inferior a 2 m. se deberá efectuar con elementos ciegos de 1 m. del altura máxima, completados mediante protecciones diáfanas o pantallas vegetales, estéticamente acordes con un cerramiento tipo que se fije para la Actuación, ó , en su caso, se resolverá respetando un diseño adecuado que deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales. El cerramiento medianero de parcelas deberá ser macizo hasta una altura máxima de 4 m. (art. 45 del Plan Parcial).

En cuanto a cerramientos medianeros de la edificación, el cerramiento medianero construido en el lindero será macizo sin aberturas ni comunicaciones, tendrá un espesor mínimo de 30 cms. con las características RF adecuadas a la peligrosidad de la Industria (art. 49.1 del Plan Parcial).

Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos (art. 49.3 del Plan Parcial).

El ancho de cada acceso no será mayor de 5,00 m., no obstante, cuando se justifique debidamente de acuerdo con las necesidades de la actividad que se desarrolle, se podrá modificar dicho ancho y deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales (art. 54.1 de Plan Parcial).

Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o en la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas (art. 55.1 del Plan Parcial).

Se deberán realizar en los pasos de vehículos, y más si estos son pesados, con hormigón impreso, en color gris y formato adoquín, cumpliendo el Código de Accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %. En aceras muy estrictas cabe dejar un pequeño resalte en el bordillo de 5 cm. de altura, lo que reducirá la zona afectada en la acera por el vado. CONCLUSIONES. D

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos ahora presentados, debidamente visados en los que se subsanan las deficiencias observadas y modificaciones o aclaraciones requeridas.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, según la memoria son 4 meses, pero en el Estudio Básico de Seguridad, es de 121 días, o lo que es lo mismo 6 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.”



Dada cuenta de que a fecha actual no ha presentado proyecto técnico para la realización de esas obras, con las modificaciones expuestas en el informe técnico que antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Requerir a D. ERNESTO PALOMO GONZÁLEZ, la presentación del proyecto técnico con las debidas modificaciones en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de los presentes acuerdos, advirtiéndole de que si en el citado plazo no lo hiciese, se procederá por parte de este Ayuntamiento al precinto y paralización de las citadas obras iniciándose, el correspondiente expediente sancionador.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, al Concejal Delegado de Área, y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**6.4. EXPTE. Nº 379/2006. SISTEMAS DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN BAROGA, S. L. PROGRAMA ACTUACIÓN URBANIZADORA POLÍGONO K-10 DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL. CONVENIO URBANÍSTICO.-**

Dada cuenta de los informes técnicos de fecha 5-03-2010 y del conjunto de Intervención y Secretaría de fecha 24-03-2010 y el Policial de fecha 18.10.2011 sobre la situación actual y la grúa existente, relativos a las Obras de Urbanización y al Convenio Urbanístico del Polígono K-10 de las NN.SS de Planeamiento Municipal en los cuales se informa por un lado que las obras de urbanización y la calle no se encuentran ejecutadas ni presentado el aval correspondiente.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 del TRLOTAU, 111 del Texto Refundido de Régimen Local y demás legislación concordante, así como por las estipulaciones del convenio urbanístico suscrito con este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Instar a D<sup>a</sup> Estefanía García López, en representación de SISTEMAS DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN BAROGA, S. L., con domicilio a efectos de notificación en C/ Gerindote, nº 1, Bajo, de Torrijos, para el desarrollo de las obras de urbanización y apertura de calle tal y como se recoge en el convenio urbanístico y en el proyecto de urbanización del Polígono K-10 de las NN.SS de Planeamiento Municipal, en el plazo de 3 meses naturales contados desde la recepción de estos acuerdos, en caso contrario este Ayuntamiento ejecutará las acciones legales oportunas para el cumplimiento de las condiciones pactadas.

**SEGUNDO:** Requerir a D<sup>a</sup> Estefanía García López, en representación de SISTEMAS DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN BAROGA, S. L., para el depósito de la fianza por valor del 100% de las obras de urbanización del Polígono K-10 de

las NN.SS de Planeamiento Municipal, en el plazo de un mes contado desde la recepción de esta notificación, en caso contrario este Ayuntamiento ejecutará las acciones legales oportunas para el cumplimiento de las condiciones pactadas.

**TERCERO:** Requerir a D<sup>a</sup> Estefanía García López para que proceda a la retirada de la grúa instalada en el solar en el plazo de un mes contado desde la recepción de este acuerdo, si no lo hiciese por parte de este Ayuntamiento ejecutará las acciones legales oportunas.

**CUARTO:** Se concede a D<sup>a</sup> Estefanía García López un plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción de este acuerdo para tomar vista del expediente y presentar las alegaciones que estime oportunas.

**QUINTO:** Dar traslado de estos acuerdos a D<sup>a</sup> Estefanía García López en representación de PROM. Y GESTIÓN BAROGA, S. L., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **6.5. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS:**

##### **6.5.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A SRS SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. L.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por SRS SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. L., con CFI: B-83.988.766, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Rey Juan Carlos I, nº 2, 2º G, de Majadahonda (Madrid), por importe de 3.000,00€, constituida el día 21-09-2004, en Metálico, por construcción 9 viviendas, 2 locales y garajes, en C/ Gibraltar Español, 2-4, de Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

##### **6.5.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A DISTRIBUCIONES HOSTELERAS TORRIJOS, S. L.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por DISTRIBUCIONES HOSTELERAS TORRIJOS, S. L.,

con CFI: B-45.511.615, con domicilio a efectos de notificaciones en Apartado de Correos, nº 67, de Torrijos, por importe de 5.498,10€, constituida el día 4-12-2007, en Valores, por construcción nave Parcelas 01 y 02, Manzana 11, Polígono La Atalaya, de Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **6.5.3. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A ASFALTEC, S. A.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por ASFALTEC, S. A., con CFI: A-84.029.255, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Gregorio de los Ríos, nº 2, 1º B, de Talavera de la Reina (Toledo), por importe de 11.595,36€, constituida el día 18-03-2009, en Valores, por rehabilitación Plaza de las Colonias, de Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **6.5.4. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A POLÍGONO 10D DE TORRIJOS, S. L.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por POLÍGONO 10 D DE TORRIJOS, S. L., con CFI: B-45.503.547, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Tejar, nº 61, de Torrijos, por importe de 47.647,25€, constituida el día 24-07-2003, en Valores, por urbanización Polígono 10 D, de Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **6.5.5. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. MARIO ESTUARDO JIMÉNEZ CALDERÓN.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por D. MARIO ESTUARDO JIMÉNEZ CALDERÓN, con DNI: 3.939.446-Y, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Américo Vespucio, nº 3, Portal 3, 2º A, de Torrijos, por importe de 1.200,00€, constituida

el día 25-08-2005, en Metálico, por construcción vivienda en C/ Benedicto XIII, de Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **6.5.6. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A FAMER, S. L.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por FAMER, S. L., con CFI: B-45.221.389, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Eras de San Francisco, nº 23, de Torrijos, por importe de 58.000,00€ y 56.507,75€, constituida el día 4-05-2005, en Valores, por urbanización Sector 3-A, de Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **6.6. D. JULIO SÁNCHEZ CORREAS (Dª SEGUNDA CORREAS HERNÁNDEZ). ORDEN DE EJECUCIÓN EN EL SOLAR SITO EN LA C/ ANCHA, Nº 5 DE TORRIJOS. REPARACIÓN MURO.-**

Dada cuenta del informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 19-10-2011, sobre el estado del solar sito en la C/ Ancha, nº 5, de Torrijos, en el que se detalla la situación en la que se encuentra el muro del citado solar y la peligrosidad del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Requerir a D. JULIO SÁNCHEZ CORREAS (Dª SEGUNDA CORREAS HERNÁNDEZ), con domicilio en Plaza de la Constitución, nº 4, de Bargas (Toledo), que debe realizar en el Solar situado en la C/ Ancha, nº 5 de Torrijos, los trabajos de refuerce de todas aquellas zonas desplomadas y agrietadas del muro, retirando los elementos sueltos que quedan en su coronación haciendo las veces de albardilla o bien que proceda a su demolición y lo reconstruya, así como a realizar el cerramiento de fachada con tratamientos no incompatibles con la ordenanza de prolongación del caso que le es aplicable, y realizar, incluso el cerramiento de fondo que delimita su propiedad.

**SEGUNDO:** Dar plazo de audiencia al interesado de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, para que presente las alegaciones que estime oportunas.

**TERCERO:** Advertir al interesado de que transcurridos los plazos citados sin acometer la realización de los trabajos indicados en los números anteriores. Esta Administración ejecutará subsidiariamente los mismos. A efectos de evitar posibles accidentes e incidentes que pudieran ocurrir, y por razones de seguridad en la vía y en las inmediaciones, repercutiendo los costes que se ocasionen en el titular indicado.

**CUARTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaria, a la Policía Local y Concejales/as Delegados/as de Seguridad Ciudadana, Desarrollo Urbano y Hacienda para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**7. RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hay asuntos en este punto del orden del día.

-----

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las quince horas, de lo que, como Secretaria, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE,**

**LA SECRETARIA,**